

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Agosto 30 de 2019



3695
EXENTO Nº .- / VISTOS:

ID DOC: 359804

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley Nº 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley Nº 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente presentada por la Sra. Sandra del Carmen Correa Rosas, Cédula de Identidad Nº11.198.481-6.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro Puesto de artesanía, a funcionar en Ejército Libertador Nº 1334 de esta comuna, nombre de la contribuyente antes individualizada.
 - 2.- Regístrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
 - 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
 - 4.- Ingrése en el Rol de Patentes correspondiente.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

